

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ejecutivo – por sumas de dinero
Rad. Nro. 110013103024201900605 00 (cuaderno 1)

En atención a la documental que precede, se DISPONE:

1. Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaría¹ no se encuentra ajustada a derecho, por cuanto no se incluyeron los valores pagados antes la Oficina de Instrumentos Públicos² y los honorarios del secuestre³, el juzgado haciendo uso de la facultad otorgada en el numeral 1º del artículo 366 del C. G. P., procede a rehacer la liquidación de costas en los siguientes términos:

GASTOS Y COSTAS

Agencias en derecho	\$13.000.000.00
ORIP	\$ 92.900.00
Honorarios	\$ 333.000.00 ⁴
TOTAL	\$13.425.900.00

2. Atendiendo lo anterior se imparte la aprobación de la liquidación de costas en la suma de Trece Millones Cuatrocientos Veinticinco Mil Novecientos Pesos (\$13.425.900.00) conforme el artículo 366 del C. G .P.

3. Por Secretaría córrase traslado de la liquidación del crédito⁵ presentada por la ejecutante.

4. Por ser procedente la solicitud de la actora⁶ de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Código General del Proceso, se ordena requerir de manera telegráfica o por el medio más expedito posible al secuestre para que en el término de diez (10) días siguientes al enteramiento de esta decisión rinda un informe de su gestión respecto de los bienes dejados a su cargo, desde la fecha de dicha situación a la data presente.

5. Finalmente, se requiere al apoderado de la actora para que en lo sucesivo de aplicación a lo dispuesto en el art. 78 núm. 14 del Código General del Proceso, esto es que los memoriales que presente dentro de este proceso sean remitidos al correo electrónico de su contraparte.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ
(2)

JIDC

¹ Archivo0054

² Cuaderno No. 2/Archivo0001 Folios 8 y 9

³ Cuaderno No. 2/Archivo0001 Folio 3

⁴ Al 2022

⁵ Archivo 52 cuaderno 1

⁶ Archivo0056

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07d21313bf5b00c97b3ef03b93df6ba6a6cecf385a962d2dbdf427ea172f205f**

Documento generado en 14/07/2023 12:27:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>